

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

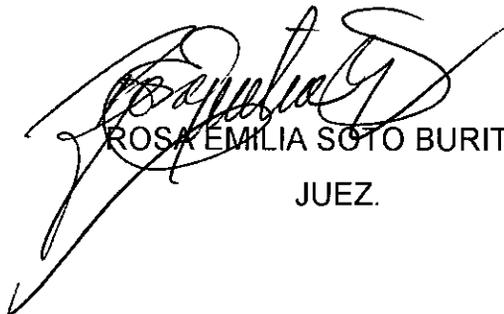
Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2022-00283

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora LEIDY CARMONA OROZCO, contra el señor DAIRO MIGUEL ALEGRE ESPITIA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Se deberá aclarar la pretensión primera de la demanda, ya que no está acorde a los hechos de la misma. En tal sentido deberá totalizar el monto por el cual se libraré mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

